RESOLUCIÓN 3044
(03 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2.007, Ley 1551 de 2012, Ley 1751 de 2.015, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Estatuto de Contratación Pública, consagró varias modalidades para la selección de sus contratistas, bien sea de derecho público o de derecho privado, especialmente la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, dispuso la contratación directa como una de las formas de seleccionar a un contratista.

2.- Que, el decreto 1082 de 2015, en el Capítulo 2, sección 1, subsección 4, determina las causales de contratación bajo esta modalidad en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.8 que considera los siguiente: *"… no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

3.- Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

4.- Que, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP requiere renovar y ampliar la licencia y soporte técnico de la plataforma de simuladores empresariales virtuales interactivos, una herramienta pedagógica esencial para los procesos de formación práctica de los estudiantes adscritos a la Unidad de Administración y Contaduría.

5.- Que, la Unidad de Administración y Contaduría del INTEP requiere la contratación del servicio la plataforma de simuladores empresariales virtuales interactivos de GESTIONET para los estudiantes de sus programas académicos.

6.- Que, la interfaz de GESTIONET se caracteriza por su enfoque amigable para el usuario, permitiendo a los estudiantes una rápida familiarización con los procesos de simulación, además, facilita el proceso de aprendizaje autónomo y colaborativo dentro del entorno académico.

7.-. Que, el Simulador de Gestión Estratégica es propiedad de la empresa Gestionet Multimedia, S.L. quienes por ser propietarios del programa se convierten en los únicos oferentes que pueden entregar y prestar el servicio de forma inmediata, oportuna y confiable en el territorio nacional y en 6 países de América Latina en los cuales tienen acción. Para Colombia la empresa Gestionet Colombia SAS es el distribuidor exclusivo para el territorio nacional, el NIT. 900.751.501-5 con domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C.

8.- Que, la entidad pudo establecer que la empresa GESTIONET DE COLOMBIA S.A.S., cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para ser contratada

9.- Que, la Sección Financiera expidió el C.D.P. N° 774 del 25 de noviembre de 2025, con cargo al rubro *SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN*, para garantizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la empresa GESTIONET DE COLOMBIA S.A.S.

10.- Que, de acuerdo a lo anterior, concurren los presupuestos legales para aplicar la modalidad de contratación directa, causal inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, señalada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4 literal g), reglamentada por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.

11.- Que, en mérito de lo expuesto, el Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal g) numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO SIMULADORES EMPRESARIALES VIRTUALES INTERACTIVOS CON FINES ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURIA DEL INTEP”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, la celebración directa para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACION DE LICENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DEL PRODUCTO SIMULADORES EMPRESARIALES VIRTUALES INTERACTIVOS CON FINES ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURIA DEL INTEP”, con la empresa GESTIONET COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900.751.501-5, representada legalmente por DORLY MARYULI MUÑOZ MOSQUERA identificado con CC: 39.653.935 de Bogotá D.C por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40’000.000,00) IVA INCLUIDO. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 774 del 25 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, la supervisión del contrato la cual estará a cargo del señor JUAN CARLOS MARMOLEJO VICTORIA, quien es el director de

la Unidad de Administración y contaduría del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, el reporte del presente acto administrativo, los contratos que se deriven del mismo y demás actuaciones administrativas, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Valentina Moná Perea – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1